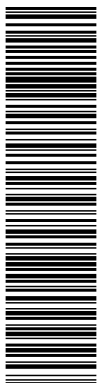


DOCUMENTO DA-Decreto: 019. Decreto Aprobacion Prorroga	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 190319BSpdb_ebs_AprobProrrServDiurnoAcompEx16-19, Decreto nº: 1006/2019
OTROS DATOS Código para validación: WZYSN-UB5HS-A3E6R Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 13:40:04 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 19/03/2019 12:47 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/03/2019 09:45  ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2019 09:45



BS\_PDB\_ebs\_aprobProrrServicioDiurno\_exp 16\_19



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Bienestar Social, Mayores y Familia  
PDB/ebs Expte 16/2019  
Prórroga Servicio Diurno de acompañamiento  
(22/3/19 al 21/3/2020).

**DECRETO**

Visto los documentos obrantes en el expediente.

Vista la propuesta de resolución de la Jefe de Servicio de Bienestar Social, Mayores, Familia, Educación, Cultura y Juventud de 18 de marzo de 2019, y de conformidad con la misma que dice como sigue:

**ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DIURNO DE ACOMPAÑAMIENTO, POR UN AÑO DE DURACIÓN (DESDE EL DÍA 22 DE MARZO DE 2019 AL 21 DE MARZO DE 2020).**

*Vistos los documentos obrantes en el expediente.*

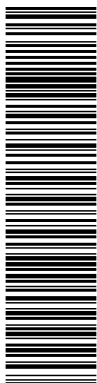
*Visto el Informe Propuesta del T.A.G del Servicio de Contratación, de fecha 14 de marzo de 2019, que dice literalmente lo siguiente:*

*“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:*

**HECHOS**

- 1.- *Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Familia, en su moción de fecha 26 de febrero de 2019 determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia.*
- 2.- *Que en virtud del Decreto de Alcaldía, de 1 de diciembre de 2015, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y el gasto consiguiente, del CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DIURNO DE ACOMPAÑAMIENTO.*
- 3.- *Que mediante Decreto de Alcaldía, de 8 de febrero de 2016, se resuelve adjudicar el contrato de referencia a SISTEMAS INTEGRALES DE INNOVACIÓN, S.L. por un importe de 123.852,99 (IVA excluido), ofertando con carácter gratuito una actividad formativa anual, de dos días de duración a familiares y/o cuidadores de usuarios del servicio y dos actividades extraordinarias anuales, las actividades consistirán en el traslado y acompañamiento, a una localidad, museo o monumento de interés, con una distancia entre 50 - 80 km ida y vuelta y una duración estimada de 6 horas máximo; y en el plazo de dos años prorrogables, siendo la duración del contrato, incluidas las prórrogas de cuatro años. El contrato administrativo se formaliza en fecha 21 de marzo de 2016.*

DOCUMENTO DA-Decreto: 019. Decreto Aprobacion Prorroga	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 190319BSpdb_ebs_AprobProrrServDiurnoAcompEx16-19, Decreto nº: 1006/2019
OTROS DATOS Código para validación: WZYSN-UB5HS-A3E6R Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 13:40:04 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 19/03/2019 12:47 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/03/2019 09:45  ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2019 09:45



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Bienestar Social, Mayores y Familia  
PDB/ebs Expte 16/2019  
Prórroga Servicio Diurno de acompañamiento  
(22/3/19 al 21/3/2020).

**4.-** *Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 0618/2018 de fecha 27 de febrero de 2018 se resolvió aprobar la prórroga del contrato de prestación del Servicio Diurno de Acompañamiento por un año de duración (del 22 de marzo de 2018 al 21 de marzo de 2019).*

**5.-** *Que la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Familia, en su moción de fecha 26 de febrero de 2019 determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la 2ª prórroga del contrato de referencia.*

**6.-** *Que en fecha 26 de febrero de 2019 la Directora Técnica de Bienestar Social emite informe técnico, del siguiente literal:*

*“Próximo a vencer el “Contrato de prestación del Servicio diurno de acompañamiento” y consultado con la empresa adjudicataria del contrato sobre la continuidad del mismo, ésta manifiesta, su intención de continuar con la relación contractual aportando la documentación requerida.*

*Por parte de la Concejala de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Familia, existe una total satisfacción con la citada empresa, manteniéndose la necesidad de continuar prestándose el Servicio.*

*Es un objetivo prioritario para este Ayuntamiento, la atención a toda la población mayor del Municipio. Tanto a los que de una manera autónoma y activa pueden seguir desarrollando sus actividades de vida diaria y ocio; para los que existen espacios y un abanico de actividades y recursos determinados, como a los que, por circunstancias varias, desconocimiento del entorno, disminución de sus capacidades funcionales, soledad o desarraigo etc. necesitan otro tipo de atención y actividades como las que son objeto de contratación.*

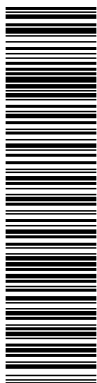
*En este segundo grupo se encuadra el SEDA, en el cual, desde una visión global de los participantes, se trata de articular actuaciones y actividades para la obtención de los objetivos señalados.*

*En la actualidad el Ayuntamiento no dispone de los recursos humanos ni materiales que le permita llevar a cabo este servicio, por lo que resulta necesario la contratación externa.*

*La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha originado dudas en cuanto a la competencia Municipal respecto de las actividades y actuaciones que se llevan a cabo desde la Administración Local.*

DOCUMENTO DA-Decreto: 019. Decreto Aprobacion Prorroga	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 190319BSpdb_ebs_AprobProrrServDiurnoAcompEx16-19, Decreto nº: 1006/2019
OTROS DATOS Código para validación: WZYSN-UB5HS-A3E6R Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 13:40:04 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 19/03/2019 12:47 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/03/2019 09:45

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/03/2019 09:45



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Bienestar Social, Mayores y Familia  
PDB/ebs Expte 16/2019  
Prórroga Servicio Diurno de acompañamiento  
(22/3/19 al 21/3/2020).

*En el caso que nos ocupa, pudiera dar lugar a duda de si el Servicio Diurno de Acompañamiento,(en adelante SEDA) actividad que se desarrolla en el Centro Municipal de Mayores debe seguir siendo asumida por este Ayuntamiento y en concreto por los Servicios Sociales.*

*Junto con el programa SEDA desde el Centro Municipal de Mayores se realizan actividades culturales y de ocio y se promueven actividades deportivas para mayores. Se promociona y apoya el asociacionismo y el voluntariado; para el desarrollo de los talleres se cuenta con el apoyo de más de 100 voluntarios.*

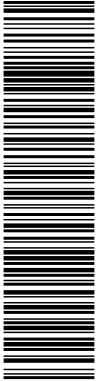
*Con el fin de contribuir a la clarificación de la habilitación competencial de este Ayuntamiento para el desempeño de actuaciones en la materia que nos ocupa, hay que dirigirse también a la legislación sectorial en este sentido y tomar en consideración en concreto la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, La citada Ley tiene por objeto regular, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, y en razón de su competencia exclusiva en materia de asistencia social, las actuaciones que desarrollen las diferentes Administraciones Públicas o la iniciativa privada, en el campo de los servicios sociales.*

*Esta recoge en su articulado las funciones que deben corresponder a los municipios, así como las prestaciones y servicios a través de los cuales se han de llevar a cabo, y el reparto de competencias de las distintas administraciones y en concreto en el Artículo 46. 1. Competencias de los Municipios... se señala como competencia propia de los Municipios, "f) La gestión de los equipamientos para la Atención Social Especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad. Y en el punto k) Realización de programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua y heteroayuda..."*

*Dado que existe una ley autonómica que ampara la competencia municipal para el desarrollo de acciones en favor de la población Mayor, dado que dicha ley siguen aún en vigente, y que la formulación del artículo 25 de la LBRL que hace la LRSAL contempla las funciones que desde y a través del Centro Municipal de Mayores , se prestan como promoción del deporte, ocupación del tiempo libre, promoción de la cultura , entre otras ,la técnico que suscribe estima, salvo superior criterio, que no existe impedimento competencial para que este Ayuntamiento continúe con la Gestión del citado Centro Municipal y en consecuencia desarrollando las actividades y programas como es habitual.*

*Igualmente cabe señalar que , según recoge el informe emitido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia con fecha 10 de julio de 2015, del que adjunta , la aprobación de la Ley 1/2014 de 25 de julio de Adaptación del Régimen local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/ 2013, de Racionalización y sostenibilidad, permite a los municipios ejercer, en los términos previstos en las normas de atribución y en los convenios de colaboración que, en su caso, estén vigentes, las competencias en materia de servicios sociales de forma análoga a como lo venían haciendo hasta la entrada en vigor*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 953063 WZYSN-UB5HS-A3E6R 76E78E72D0E644F0C0CE954B563AA1140563EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Bienestar Social, Mayores y Familia  
PDB/ebs Expte 16/2019  
Prórroga Servicio Diurno de acompañamiento  
(22/3/19 al 21/3/2020).

*de la Ley 27/2013, y hasta tanto la Comunidad de Madrid asuma estas competencias mediante el establecimiento de un nuevo Sistema de Financiación Autonómica que permita su asunción.*

*Esta misma conclusión es compartida por el Servicio Jurídico en su Informe nº S.J 478/2014, en el que señala que “En materia de servicios sociales, ya hemos visto que la Ley de Servicios Sociales, anterior a la Ley 27/2013, atribuye competencias a los municipios en esta materia, por lo que habría que entender que, de momento, tales competencias seguirán siendo ejercidas como propias por aquéllos”, y en su informe S.J. 570/2014.*

*Ha sido revisada la documentación presentada, comprobando que los Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria son correctos y que las pólizas de seguros presentadas reúnen los requisitos marcados en el Pliego de prescripciones técnicas.*

*Señalar que, le será requerida en relación al vencimiento de las pólizas de seguros de responsabilidad civil y de automóvil presentadas por el adjudicatario a efectos de prórroga, la presentación de las nuevas pólizas y los recibos o certificados justificativos de pago y vigencia una vez hayan sido renovados.*

*Así pues, una vez que ambas partes se muestran de acuerdo y una vez revisada la documentación requerida, solicitamos la prórroga por un año del “Contrato de prestación del Servicio diurno de acompañamiento “desde el 22 de marzo de 2019 al 21 de marzo de 2020*

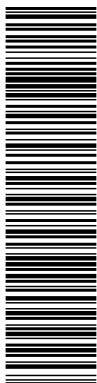
*El importe del contrato será de 61.926,50.-€ (excluido iva) y de 64.403,56.-€ (iva incluido). El crédito se encuentra retenido en las siguientes operaciones:*

- Rc-920190000401 por importe 50.091,64.-€
- Rc-920199000020 por importe de 14.311,92.-€ “ (...).

*7.- Que mediante escrito de fecha 20 de febrero de 2019 N.R.E 3321, SISTEMAS INTEGRALES DE INNOVACIÓN, S.L. presenta la documentación requerida al objeto de proceder a la tramitación de la prórroga del contrato de referencia, por un periodo de un año, desde el día 22 de marzo de 2019 al 21 de marzo de 2020, según las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que rigen la licitación.*

*8.- Se aportan al expediente certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social, habiéndose solicitado de oficio el correspondiente al estado de deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda. En cuanto al seguro de responsabilidad civil se aporta póliza de Markel International Insurance Company Limited, Sucursal en España, con vencimiento el 31 de agosto de 2019, y certificado de seguro de encontrarse al corriente de pago la póliza.*

DOCUMENTO DA-Decreto: 019. Decreto Aprobacion Prorroga	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 190319BSpdb_ebs_AprobProrrServDiurnoAcompEx16-19, Decreto nº: 1006/2019	
OTROS DATOS Código para validación: WZYSN-UB5HS-A3E6R Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 13:40:04 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 19/03/2019 12:47 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/03/2019 09:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2019 09:45



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Bienestar Social, Mayores y Familia  
PDB/ebs Expte 16/2019  
Prórroga Servicio Diurno de acompañamiento  
(22/3/19 al 21/3/2020).

**9.-** *Obra en el expediente operaciones de Retención de Crédito, con números de apunte previo 920190000401 por importe de 50.091,64 euros, y 920199000020 por importe de 14.311,92 euros correspondientes al ejercicio 2019, ambas de fecha 22 de febrero de 2019.*

**10.-** *Igualmente constan operación contable AD previas identificadas:*

- a. *N.º de apunte previo 920190000521 de fecha 7 de marzo de 2019 por importe de 50.091,64 con cargo a 2019.*
- b. *N.º de apunte previo 902189000025 de fecha 7 de marzo de 2019 por importe de 14.311,92 con cargo a 2020.*

**11.-** *Por la Secretaría General se ha emitido informe de fecha 11 de marzo de 2019.*

**12.-** *Por la Intervención Municipal se ha emitido informe de fiscalización realizando la siguiente observación de carácter suspensivo:*

*“Esta Intervención considera que con los documentos aportados en el expediente no se acredita la audiencia al contratista y su conformidad, siendo estos esenciales para la fiscalización. Por este motivo se formula reparo suspensivo al amparo del artículo 216.2 a) del TRLRHL, y de los artículos 12 del RDCI y 21 de la NCI del Ayuntamiento de Majadahonda por omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.”*

**13.-** *Si bien consta en el expediente escrito de respuesta del licitador por el que procede a aportar la documentación requerida para la prórroga que se pretende y a los efectos de subsanar la observación de carácter suspensivo se incorpora escrito de conformidad del contratista.*

*A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**1.-** *Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en abreviatura RGC), en todo aquello que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

DOCUMENTO DA-Decreto: 019. Decreto Aprobacion Prorroga	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 190319BSpdb_ebs_AprobProrrServDiurnoAcompEx16-19, Decreto nº: 1006/2019
OTROS DATOS Código para validación: WZYSN-UB5HS-A3E6R Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 13:40:04 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 19/03/2019 12:47 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/03/2019 09:45  ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2019 09:45



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Bienestar Social, Mayores y Familia  
PDB/ebs Expte 16/2019  
Prórroga Servicio Diurno de acompañamiento  
(22/3/19 al 21/3/2020).

- 2.- *Lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de Abril, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre.*
- 3.- *Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares que rigen en la adjudicación del contrato de referencia.*
- 4.- *Lo dispuesto en el art.109.3 párrafo 2º.del TRLCSP, que dispone que: “Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre.”.*
- 5.- *Lo dispuesto en el apartado 8 de la disposición Adicional segunda del TRLCSP en el que se indica: “Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario o por el órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación. los actos de fiscalización se ejercen por el Interventor de la entidad Local”.*

*Conforme los hechos y normativa aplicable anteriormente relatados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, procede elevar a la Alcaldía (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de Ejecución de los Presupuestos de 2018 prorrogados para 2019), previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

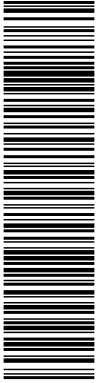
*Aprobar la prórroga del Contrato de prestación del servicio diurno de acompañamiento, por un año de duración (desde el día 22 de marzo de 2019 al 21 de marzo de 2020), en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.*

*No obstante la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.”*

*Visto que la Intervención Municipal emite informe favorable de fiscalización previa en fecha 13 de marzo de 2019, levantando el reparo de carácter suspensivo del informe anteriormente emitido.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación se eleva al Alcalde (órgano*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 953063 WZYSN-UB5HS-A3E6R 76E78E72D0E644FFC0CE954B563AA1140563EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Bienestar Social, Mayores y Familia  
PDB/ebs Expte 16/2019  
Prórroga Servicio Diurno de acompañamiento  
(22/3/19 al 21/3/2020).

*competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos para 2018, prorrogados para 2019) la adopción de la siguiente resolución:*

**ACUERDO**

*Aprobar la prórroga del Contrato de prestación del servicio diurno de acompañamiento, por un año de duración (desde el día 22 de marzo de 2019 al 21 de marzo de 2020), en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.*

*No obstante el Alcalde, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”*

Por el presente **RESUELVO:**

Aprobar la prórroga del Contrato de prestación del servicio diurno de acompañamiento, por un año de duración (desde el día 22 de marzo de 2019 al 21 de marzo de 2020), en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, en la fecha de su firma electrónica.

**EL ALCALDE**

Fdo.: D. Narciso de Foxá Alfaro  
(firmado electrónicamente)

**LA SECRETARIA GENERAL**

Doy fe.  
Fdo. M.ª Celia Alcalá Gómez  
(firmado electrónicamente)